



INFORME DE EVALUACION

PROCESO COMPETITIVO ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) No. ESAL-GDCHSIS-002-2023 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y EL DECRETO 092 DE 2017

1

El Comité de evaluación, se reunió con el fin de analizar los documentos de las propuestas presentada, verificar los requisitos habilitantes, de experiencia e idoneidad y definir el puntaje del proceso de selección de Esal (entidades sin ánimo de lucro) No. ESAL-GDCHSIS-002-2023 de conformidad con el artículo 355 de la Constitución nacional y el decreto 092 de 2017 cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE DE CARÁCTER NACIONAL LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO VIGENCIA 2023 ZONA 1.**

El día 26 de abril del año en curso, y siendo las 09: 00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso y plazo para la presentación de las ofertas, dando como resultado una propuesta de la siguiente manera:

PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VALOR PROPUESTA ECONOMICA
FUNDACION PAZCIFICO VIVE NIT 900.937.890-5	25 de abril de 2023 a las 11: 31 pm	\$2.030.420.000

1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA: de conformidad con el numeral 18 del pliego de condiciones una vez revisados dichos requisitos el resultado fue el siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA FUNDACION PAZCIFICO VIVE			
ÍTEMS	DESCRIPCION	RESULTADO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Aportó Carta de presentación de la propuesta conforme al anexo No. 01, debidamente firmada por el representante legal y adjunto copia de la cedula de ciudadanía.	X	



2	El oferente aportó Certificado de existencia y Representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio del Chocó, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta en cuyo objeto social se evidencia que está relacionado con el objeto a contratar, y tiene a la fecha de cierre del presente proceso más de 5 años de estar constituida.	x	
3	El oferente anexó el Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación tanto del representante legal como de la Fundación. La entidad lo verificó	x	
4	El oferente aportó el Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la república, tanto del representante legal como de la Fundación. La entidad lo verificó	x	
5	El oferente anexó Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal. Verificado por la entidad	x	
6	El oferente anexó Certificado de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional del representante legal. Verificado por la entidad	x	
7	La ESAL, aportó el formato de Hoja de Vida persona jurídica de la función pública.	x	
8	Aportó el compromiso anticorrupción ANEXO 04, debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el estado	x	
9	Anexó copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la firma	x	
10	Adjuntó Manifestación de estar al día en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, conforme al anexo No. 3.	x	



11	Presentó la Garantía de Seriedad de la oferta No. 45-44-101147099 DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. Por \$203.042.000, Con fecha de expedición 25 de abril de 2023 y vigencia del 26/04/2023 AL 27/07/2023	X	
12	El oferente allegó el Registro Único Tributario RUT	X	
LA ESAL FUNDACION PAZCIFICO VIVE CUMPLE CON LA CAPACIDAD JURÍDICA EXIGIDA			

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, la ESAL podrá hacerlo con una de las dos formas señaladas a continuación:

1. *Anexar los estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) a 31 de diciembre de 2022, debidamente certificados y dictaminados, es decir firmados por el representante legal, por el contador público que los hubiere preparado y por el revisor fiscal, si lo hubiere, de conformidad con el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993 por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Tanto del contador y el revisor fiscal se deben anexar copia de la tarjeta profesional de contador y antecedentes disciplinarios vigentes de la Junta Central de Contadores.*

2. *El oferente ESAL también podrá anexar el certificado actualizado de inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, debidamente renovado año 2023 en el cual se acredite la inscripción y calificación exigida del presente pliego, y que la información financiera se encuentre actualizada a 31 de diciembre de 2022, ya que la certificación expedida por las cámaras de comercio es plena prueba de la información financiera y organizacional que haya sido verificada documentalmente y que esté en firme, relacionada con la clasificación del proponente y los requisitos habilitantes que en ella constan.*

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias de la información financiera y organizacional a 31 de diciembre de 2022, que en ella se hagan constar, por cuanto ya han sido verificadas por las Cámaras de Comercio respectivas.

La ESAL anexó el Registro Único de Proponentes RUP renovado año 2023, cuya información financiera y organizacional a 31 de diciembre de 2022, fue la siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	ÍNDICE DE LA ESAL	CUMPLE
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,5	136,73	SI
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 50%	5%	SI



CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	ÍNDICE DE LA ESAL	CUMPLE
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 5% o 0,05	0,42	SI
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 3% o 0,03	0,39	SI

LA ESAL FUNDACION PAZCIFICO VIVE CUMPLE CON LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EXIGIDA.

3. CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA Y PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO)

3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

La experiencia requerida debe estar asociada con la ejecución del suministro y entrega de raciones alimentarias en el marco del programa de alimentación escolar PAE y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

Por lo tanto, LA ESAL deberá aportar certificado de los contratos/convenios ejecutados a satisfacción a la fecha de presentación de la propuesta, o acta de liquidación que permita dar cuenta de la ejecución total de dichos contratos/convenios

El proponente ESAL deberá aportar máximo 4 certificaciones o actas de liquidación de contratos o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea relacionado con actividades de suministro y entrega de raciones alimentarias en el marco del programa de alimentación escolar PAE, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial Zona 1 (\$2.030.420.000). Por lo menos uno de los contratos debe ser suscrito con una entidad pública.

Se examinaron y verificaron las cuatro certificaciones de contratos ejecutados, discriminados de la siguiente manera:

No. DE CONTRATO Y AÑO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
CONVENIO ESAL 001-2021	ALCALDÍA DE CAUCASIA	SUMINISTRO RACIONES ALIMENTARIAS PROGRAMA PAE	1.832.749.560
CONVENIO CAC-001-2017	ALCALDÍA DE BAJO BAUDÓ	SUMINISTRO RACIONES ALIMENTARIAS PROGRAMA PAE	916.878.030
CONTRATO PS MBBLPN-001-2018	ALCALDÍA DE BAJO BAUDÓ	SUMINISTRO RACIONES ALIMENTARIAS PROGRAMA PAE	807.440.219
CONVENIO CAC-001-2019	ALCALDÍA DE BAJO BAUDÓ	SUMINISTRO RACIONES ALIMENTARIAS PROGRAMA PAE	1.160.799.729
TOTAL, EJECUTADO			4.717.867.538



Así las cosas, la entidad verifico que los objetos correspondían actividades asociadas con lo exigido y la sumatoria supera el 100% del presupuesto oficial, es decir (\$2.030.420.000). Igualmente se evidencia que tres de los cuatro contratos fueron ejecutados en el departamento del Chocó.

3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La ESAL para la ejecución del convenio deberá acreditar que cuenta con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO exigido en el numeral 18.4.2 de la Invitación, para lo cual allegó las respectivas hojas de vida debidamente soportadas, así:

PERFIL Y EXPERIENCIA	CANTIDAD	CUMPLE	OBSERVACIONES
Profesional titulado en ingeniería de alimentos con más de 3 años de experiencia profesional contada desde la fecha del grado. Poseer Tarjeta profesional. Experiencia laboral en coordinación y liderazgo de grupos de trabajo. Experiencia laboral relacionada con manipulación, procesos de calidad y distribución de alimentos.	1	X	Anexó la hoja de vida debidamente soportada
Profesional en Nutrición y dietista: debidamente titulado con tarjeta profesional, con más de 8 años de experiencia profesional contada desde la fecha de expedición del grado. Con autorización para ejercer la profesión expedida por la autoridad competente es decir la secretaria de salud territorial. Experiencia laboral en coordinación en fortalecimiento familiar y desarrollo comunitario. Experiencia laboral relacionada como nutricionista en programas sociales del estado	1	X	Anexó la hoja de vida debidamente soportada

LA **ESAL**, allegó las hojas de vida con los respectivos soportes y evidencias del personal mínimo exigido.

LA ESAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

4. PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 02)

Por tratarse de un proceso que pretende aunar esfuerzos con entidades idóneas que tienen experiencia en ejecución de proyectos similares al objeto del convenio a suscribirse, es muy importante una propuesta económica que no solo dinamice e invierta de manera eficiente el recurso público, sino que además presente un aporte adicional para el proyecto que redunde en el beneficio de los emprendimientos, objeto del presente proyecto. El proponente debe diligenciar el anexo No. 02 y debe realizarla por el 100% del presupuesto oficial estimado para la zona 1.

La FUNDACION PAZCIFICO VIVE diligenció conforme a las exigencias del numeral 19 del pliego, el anexo 02, y el valor de la oferta económica fue por el total del presupuesto



oficial es decir **DOS MIL TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.030.420.000)**, en consecuencia, cumplió con la presentación de la oferta económica.

La ESAL **FUNDACION PAZCIFICO VIVE** cumplió con todos los requisitos habilitantes, por lo tanto, se considera habilitado para continuar con la evaluación ponderativa

5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN

La Gobernación del Chocó – Secretaria de Integración Social, debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado todos los requisitos habilitantes,

En razón a ello y teniendo el Decreto 092 de 2017, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta as Criterios de Evaluación: Los siguientes criterios de evaluación, otorgarán una puntuación de cien (100) puntos, de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
VALOR AGREGADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	80 PUNTOS
VALOR AGREGADO EN EXPERIENCIA ADICIONAL	20 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

5.1 VALOR AGREGADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO 05 80 PUNTOS:

La ESAL deberá presentar una propuesta económica que contemple la discriminación de las actividades con cargo a los recursos que va a aportar y las actividades a desarrollar como aporte mínimo del asociado (No puede ser menor al DOS POR CIENTO (2%) del valor del presupuesto oficial ZONA 1), describiendo cada una de las actividades a ofertar, claramente cuantificadas en lo que constituirá el valor agregado de su propuesta y que al momento de la adjudicación se sumará con el valor total de la oferta económica registrado en la plataforma SECOP II.

En cuanto al **VALOR AGREGADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA**: La ESAL, diligenció el anexo 05 y se comprometió aportar un porcentaje del 9,9% del presupuesto oficial del contrato zona 2, por lo tanto, se lo otorgará 80 puntos, de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones.



5.2 VALOR AGREGADO EN EXPERIENCIA ADICIONAL 20 PUNTOS

Con el fin de garantizar la experiencia e idoneidad en la ejecución del convenio que se derive del presente proceso, se requiere que LA ESAL en los contratos y/o certificaciones adjuntadas en el numeral 18.4.1 de la capacidad técnica, superen la sumatoria del valor mínimo exigido del pliego de condiciones, es decir \$2.030.420.000

La sumatoria de los contratos y/o certificados aportados en el numeral 18.4.1 de los pliegos, que superen el mínimo establecido en la experiencia requerida, se le otorgará puntaje de la siguiente manera:

SUMATORIA ADICIONAL DEL VALOR MÍNIMO REQUERIDO EN EL NUMERAL 18.4.1 DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS	PUNTAJE
De \$0 a 300.000.000 adicional al mínimo establecido	5 Puntos
De \$300.000.001 a \$600.000.000 adicional al mínimo establecido	10 puntos
De \$600.000.001 a \$1.000.000.000 adicional al mínimo establecido	15 puntos
Mayor a \$1.000.000.000 adicional al mínimo establecido	20 puntos

La experiencia adicional se verificó de las 4 certificaciones de experiencia aportadas conforme al numeral 18.4.1 de los pliegos, donde se evidencia que tiene experiencia ejecutada por valor de **\$4.717.867.538**, de las cuales **\$2.030.420.000** son mínimo exigido y **\$2.687.447.538** son adicionales, en consecuencia, en este ítem se le otorga al único proponente los 20 puntos.

6. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

Por todo lo anterior y con base en la verificación de los requisitos habilitantes y ponderativos de la única propuesta del Proceso Competitivo Esal (Entidades Sin Ánimo De Lucro) No. **ESAL-GDCHSIS-002-2023**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE DE CARÁCTER NACIONAL LÍNEA DE INTERVENCIÓN 1.2 HAMBRE CERO VIGENCIA 2023 ZONA 1**, el Comité evaluador, recomienda adjudicar y celebrar el convenio de asociación con la FUNDACION PAZCIFICO VIVE con NIT No. 900.937.890-5, cuyo representante legal es NIZA HISLEYDYS MOSQUERA CÓRDOBA identificada con C.C. No. 54.258.590.



Se corre traslado del presente informe, para su comunicación y publicación en el SECOP II, y para que el oferente tenga la oportunidad de conocerlo y controvertirlo.

Para mayor constancia se firma en Quibdó a los 28 días del mes de abril de 2023, por los miembros del comité asesor de evaluación.

BORIS ANDRÉS PEÑA MOSQUERA

Secretario Integración Social

Evaluación capacidad Jurídica, técnica y ponderativa

JUAN CARLOS QUINTO QUINTO

Profesional de apoyo Secretaría de Integración

Evaluación capacidad financiera, organizacional y económica